



Outlook

Q Buscar

Imprimir

Cerrar

Juzgado 01 Civil C...

J

Imprimir Cerrar

Recurso de reposición. Radicado 0515431120012023-0019600

Paulina Santis Espitia <paulinasantisespitia@gmail.com>
Vie 1/03/2024 1:28 PM
Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Caucaasia <jcctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: notificacionesjudiciales@hcup.gov.co <notificacionesjudiciales@hcup.gov.co>

1 archivos adjuntos (168 KB)
Recurso de reposicion - Sintrasant.pdf;

Señor
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUZGADO CIVIL – LABORAL DEL CIRCUITO
Caucaasia, Antioquia
E.S.D

Proceso: Ordinario laboral

Demandante: Lilibeth Ariza Espitia
Apoderada: Paulina Santis Espitia

Demandado: Sintrasant y otro.

Radicado: 0515431120012023-0019600
Asunto: Recurso de reposición

PAULINA SANTIS ESPITIA, identificada civil y profesionalmente tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante **LILIBETH ARIZA TABOADA**, que se identifica con la Cédula de Ciudadanía N° 71.141.257, adjunto documento que desarrolla el asunto de referencia.

Sin otro particular;
--



PAULINA SANTIS ESPITIA
Abogada - Fundadora de Santis Abogados
Esp. en Responsabilidad Civil y Seguros - UPB
Esp. en Derecho Procesal Civil - U Externado
 +57 3222251490
www.santisabogados.com



Recurso de reposición. Radicado 0515431120012023-0019600

Paulina Santis Espitia <paulinasantisespitia@gmail.com>
Vie 1/03/2024 1:28 PM
Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Caucasia <jcctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: notificacionesjudiciales@hcup.gov.co <notificacionesjudiciales@hcup.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (168 KB)
Recurso de reposicion - Sintrasant.pdf;

Señor
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUZGADO CIVIL – LABORAL DEL CIRCUITO
Caucasia, Antioquia
E.S.D

Proceso: Ordinario laboral

Demandante: Lilibeth Ariza Espitia
Apoderada: Paulina Santis Espitia

Demandado: Sintrasant y otro.

Radicado: 0515431120012023-0019600
Asunto: Recurso de reposición

PAULINA SANTIS ESPITIA, identificada civil y profesionalmente tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante **LILIBETH ARIZA TABOADA**, que se identifica con la Cédula de Ciudadanía N° 71.141.257, adjunto documento que desarrolla el asunto de referencia.

Sin otro particular;
--



PAULINA SANTIS ESPITIA
Abogada - Fundadora de Santis Abogados
Esp. en Responsabilidad Civil y Seguros - UPB
Esp. en Derecho Procesal Civil - U Externado
📞 +57 3222251490
www.santisabogados.com
☐ ☐

Señor

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUZGADO CIVIL – LABORAL DEL CIRCUITO
Caucasia, Antioquia
E.S.D

Proceso: Ordinario laboral

Demandante: Lilibeth Ariza Espitia
Apoderada: Paulina Santis Espitia

Demandado: Sintrasant y otro.

Radicado: 0515431120012023-0019600
Asunto: Recurso de reposición

Titulo Primero
POSTULACIÓN

PAULINA SANTIS ESPITIA, identificada civil y profesionalmente tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante **LILIBETH ARIZA TABOADA**, que se identifica con la Cédula de Ciudadanía N° 71.141.257.

Titulo segundo
RECURSO DE REPOSICIÓN

En virtud del artículo 63 del Código Procesal Del Trabajo y De La Seguridad Social, me permito interponer recurso de reposición contra el auto del 28 de febrero de 2024 por el cual se niega la solicitud de emplazamiento de la demandada SINTRASANT por no haberse agotado la notificación en dirección física del demandado.

Sea lo primero señalar que, la decisión tomada por el despacho atenta contra principios procesales tales como la Economía procesal y la Celeridad; a su vez es contraria a disposiciones generales como lo es la "interpretación de las normas procesales" (artículo 11 del C.G.P).

La solicitud de emplazamiento se hizo teniendo en cuenta que el único canal de notificación de la demandada que se conocía era el correo electrónico sintrasant@gmail.com. La última dirección de notificación física de la cual se tiene conocimiento fue aportada en el proceso de radicado N° 051543112001-202300181-00 que cursa en esta Unidad Judicial y en el cual



 322 225 14 90
 www.santisabogados.com
 contacto@santisabogados.com
 Medellín, sector Milla de Oro

  
@santisabogados

 
Al Derecho Podcast

obra como demandada la entidad SINTRASANT por **supuestos facticos y de derecho muy similares a los que se ventilan en esta litis.**

En aquel proceso se intentó la notificación física bajo los términos del artículo 291 del C.G.P teniendo como resultado el fracaso, tal y como se evidenció en la certificación emitida por la empresa de mensajería:

Información Envío							
No. de Guia Envío		9169232396		Fecha de Envío	29	1	2024
Remitente	Ciudad	ENVIGADO			Departamento	ANTIOQUIA	
	Nombre	TULIO ARMANDO RODRIGUEZ ROSERO					
	Dirección	CRA 41 # 36 SUR -67 OFICINAS 208 - 209 EDIFICIO HU				Teléfono	3187248968
Destinatario	Ciudad	CAUCASIA			Departamento	ANTIOQUIA	
	Nombre	SINDICATO DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE LA SALUD DE ANTIOQUIA SINTRASAN					
	Dirección	CALLE 17 # 10-39 BARRIO CENTENARIO				Teléfono	3124499989
Información de Devolución del Documento							
En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:							
NO LO CONOCEN							

Por lo anterior, se ruega al despacho que no sea obligada a este extremo procesal a hacer un desgaste patrimonial y de tiempo intentando agotar un acto de notificación que tendrá el mismo resultado. Tal desgaste no solo se predicará en este proceso si no en todos aquellos procesos que cursan en este despacho y que se identifican con los radicados: 051543112001-202300196-00; 051543112001-202300194-00; 051543112001-20230019500; 051543112001-202300205-00; 051543112001-20230020600; 051543112001-202300207-00; 051543112001-20230021100; 051543112001-20230021500; 051543112001-202300210-00; 051543112001-202400018-00.

Tal procedimiento innecesario también lo sufrirá el Juzgado pues tendrá que emitir cada uno de los autos ordenando la notificación física para posteriormente llegar al mismo punto: **emplazar a la demandada SINTRASANT y nombrar curador ad litem.**

Así las cosas, si se repone la decisión se obtendría ahorro de tramites (economía procesal), se evitaría un desgaste de tiempo y etapas del proceso (celeridad) y se abstendría de caer exigencias y formalidades innecesarias (interpretación de las normas procesales).

Sin otro en particular;

PAULINA SANTIS ESPITIA

C.C N° 1067955041

T.P N° 346.188



 322 225 14 90
 www.santisabogados.com
 contacto@santisabogados.com
 Medellín, sector Milla de Oro

  
 @santisabogados

 
 Al Derecho Podcast